

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 03 - 2013 - CMPP.

Puno, 19 de febrero de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Departamental de Tarkadas, Pinquilladas y Chacalladas, mediante oficio N° 003-2013-FRTPCH/Puno de fecha 09 de enero del 2013, solicita una subvención económica para los conjuntos que participaron en el XVI Concurso Departamental de Tarkadas, Pinquilladas y Chacalladas 2013; del mismo modo, la Federación Departamental de Pandillas de Puno, mediante Oficio N° 032-FEPP-JD.-2013, solicita también una subvención económica, para la participación de sus 12 instituciones asociadas, en los carnavales 2013.

Que, mediante Opinión Legal N° 061-2013-MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente atender las peticiones efectuadas por la Asociación Departamental de Tarkadas, Pinquilladas y Chacalladas y la Federación Departamental de Pandillas de Puno, para cuyos efectos el Pleno del concejo Municipal deberá disponer la modificación presupuestaria mediante acuerdo.

Que, los Inc. 19) y 20) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que en materia de educación, cultura, deporte y recreación, las municipalidades tienen la función de promover actividades culturales diversas, así como promover la consolidación de una cultura ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural de la población.

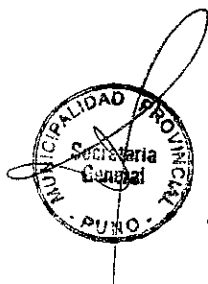
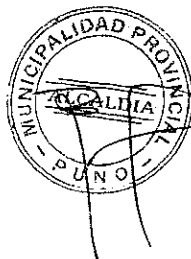
Que, estas expresiones culturales propias de nuestra región, requieren el apoyo decidido de sus autoridades con la finalidad de promover su vigencia y permanencia en el tiempo, siendo así es necesario aprobar esta subvención.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la subvención económica ascendente a la suma de S/. 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de los conjuntos de la Asociación Departamental de Tarkadas, Pinquilladas y Chacalladas; así como, de las agrupaciones de Pandillas, asociadas a la Federación Departamental de Pandillas de Puno, para su





Concejo Provincial de Puno

participación en las diferentes actividades en ocasión de los carnavales en la ciudad de Puno -2013.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestales que sean necesarias, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, debiéndose adecuarse en todo momento al marco legal correspondiente.

Artículo 3°.- Para ser sujeto del apoyo establecido en el presente Acuerdo, los conjuntos de la Asociación Departamental de Tarkadas, Pinguilladas y Chacalladas, así como, de las agrupaciones de Pandillas, asociadas a la Federación Departamental de Pandillas de Puno, deberán estar acreditadas ante la Comisión Especial para la Festividad de la Virgen de la Candelaria y Carnavales 2013.

Artículo 4.- Los conjuntos de la Asociación Departamental de Tarkadas, Pinguilladas y Chacalladas, así como, de las agrupaciones de Pandillas, asociadas a la Federación Departamental de Pandillas de Puno, deberán de informar a la Comisión Especial para la Festividad de la Virgen de la Candelaria y Carnavales 2013, sobre el destino de la subvención aprobada.

Artículo 5°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Brito Cevallos
Alcalde